

SCA.R-1608695-16

San Juan de Pasto, 06 de Septiembre de 2016

Señor:  
JESUS ALFREDO HIDALGO BRAVO  
Médico Pediatra  
Ciudad

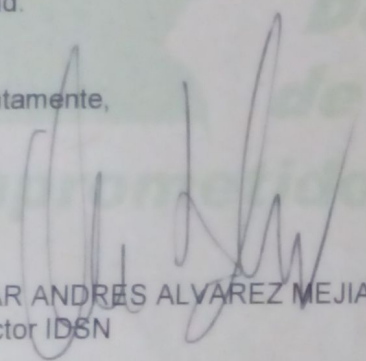
Asunto: Respuesta a su solicitud del 31 de Agosto de 2016

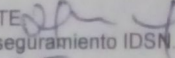
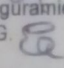
Cordial saludo

En atención a su solicitud de expedición de Resolución de Servicio Social Obligatorio que usted realizó en el año 1984 y 1986, le informo que el Instituto Departamental de Salud de Nariño empezó a expedir dichas Resoluciones a partir del año 1994.

En cuanto a la inscripción a RETHUS debe solicitar información en la Secretaría Departamental donde expidieron su Resolución que lo habilita para ejercer a nivel nacional o en su defecto al Ministerio de Salud y Protección Social, quienes tienen la obligación de reportar esta información al Registro Único de Talento Humano en Salud.

Atentamente,

  
OMAR ANDRÉS ALVÁREZ MEJÍA  
Director IDSN  
*aw*

Revisó: MARCELA PINZON SOLARTE   
Subdirectora de Calidad y Aseguramiento IDSN.  
Proyectó: ERICA YAMILE QUIROGA G.   
Secretaría SCA.

